

Certidumbre fiscal en precios de transferencia: prevenir, resolver o simplificar

La creciente complejidad de las operaciones internacionales obliga a las empresas a evaluar no sólo si sus precios de transferencia cumplen con el principio de plena competencia, sino también cuánto cuesta la incertidumbre fiscal y qué mecanismos existen para administrarla.

La incertidumbre también tiene un costo

En precios de transferencia, el costo fiscal de una operación no depende únicamente del impuesto finalmente pagado.

Una posición incierta puede generar durante varios años costos de cumplimiento y defensa, utilización de recursos internos, reservas y contingencias, afectaciones de liquidez y dificultades para planear inversiones y flujos financieros. En operaciones transfronterizas aparece, además, un riesgo particularmente relevante: que un ajuste efectuado por una administración tributaria provoque que una misma utilidad termine gravada en dos jurisdicciones.

Por ello, junto con la correcta aplicación del principio de plena competencia, ha adquirido creciente importancia otro objetivo: **la certidumbre fiscal**.

Pero certidumbre fiscal no significa necesariamente eliminar toda posibilidad de controversia. Desde una perspectiva económica, significa identificar aquellas incertidumbres cuyo costo esperado justifica destinar recursos para reducirlas.

Esta perspectiva permite ordenar las principales herramientas disponibles alrededor de tres estrategias:



La pregunta fundamental, por tanto, no debería ser inicialmente “¿qué mecanismo utilizar?”, sino “¿qué incertidumbre necesitamos administrar?”

Prevenir: los APA

Los Acuerdos Anticipados de Precios —Advance Pricing Arrangements o APA— permiten establecer previamente determinados criterios para la aplicación de precios de transferencia a operaciones controladas durante un periodo definido.

No se trata simplemente de acordar un precio. Dependiendo del caso, el acuerdo puede comprender las operaciones cubiertas, metodología, comparables, ajustes, resultados o rangos y los supuestos críticos bajo los cuales resulta aplicable.

Su principal valor económico consiste en **transformar una incertidumbre futura en un marco previamente establecido.**

Sin embargo, obtener esa certidumbre también tiene un costo: tiempo, información, recursos profesionales, transparencia frente a la administración tributaria y, en cierta medida, menor flexibilidad ante cambios posteriores en el negocio.

También resulta fundamental distinguir entre un APA unilateral y uno bilateral o multilateral. Una resolución que genera certidumbre frente a una administración tributaria no necesariamente elimina el riesgo de que otra jurisdicción adopte una posición diferente. Cuando la coordinación internacional es relevante, el componente bilateral adquiere especial importancia.

Las estadísticas más recientes publicadas por la OCDE permiten dimensionar también el factor tiempo. Durante 2024 se iniciaron **1,169** casos APA, se concedieron **845** y el inventario al cierre ascendió a **4,199** casos. El tiempo promedio reportado para conceder un APA fue de **39.60 meses**.



1,169

casos APA
iniciados en 2024



845

casos APA
concedidos



4,199

casos en inventario
al cierre



39.60

meses
tiempo promedio
para conceder un APA



Esto conduce a una consideración empresarial importante:
la certidumbre debe valorarse frente al costo y al tiempo necesarios para obtenerla.

Resolver: el procedimiento amistoso (MAP)

El problema cambia cuando la controversia ya se ha producido.

Supongamos que la administración tributaria de un país incrementa en 20 la utilidad de una empresa porque considera que una operación con su parte relacionada no se realizó a valor de mercado. Si la jurisdicción de la contraparte no reconoce el ajuste correspondiente, esos mismos 20 pueden quedar sometidos a imposición en ambos países.

Corregir el precio en una jurisdicción, por tanto, **no equivale necesariamente a eliminar la doble tributación.**

En estas circunstancias cobra relevancia el Procedimiento Amistoso —*Mutual Agreement Procedure* o MAP— previsto en los tratados fiscales. A través de este mecanismo, las autoridades competentes de las jurisdicciones involucradas procuran resolver una imposición que no sea conforme con el convenio aplicable.

MAP no debe confundirse con un recurso administrativo, un juicio ni una segunda auditoría. Es un procedimiento de coordinación entre autoridades competentes.

Los datos internacionales muestran tanto su utilidad como su costo temporal. En 2024, los casos MAP relacionados con precios de transferencia requirieron en promedio **30.89 meses**, frente a **32.01 meses** en 2023. Considerando el conjunto de casos MAP, la OCDE informó además que **76%** alcanzó una resolución completa, mientras sólo alrededor de **4%** concluyó sin acuerdo.

Por ello, cuando ya existe un ajuste con riesgo de doble tributación, la evaluación del MAP debe considerar no sólo la posibilidad jurídica de iniciarlo, sino también la materialidad del ajuste, el tratado aplicable, los plazos, los recursos requeridos y el costo financiero de mantener la controversia abierta.



30.89
meses

tiempo promedio en
casos MAP de precios
de transferencia
en 2024



32.01
meses

tiempo promedio
en 2023



76%

alcanzó una
resolución
completa



4%

concluyó
sin acuerdo



Simplificar: Safe Harbour y Amount B

Una tercera estrategia consiste en atacar otra fuente de incertidumbre: **la complejidad**.

Los regímenes de *Safe Harbour* permiten, bajo determinadas condiciones, simplificar la aplicación de las reglas de precios de transferencia mediante parámetros previamente establecidos.

La simplificación puede reducir costos de cumplimiento y documentación, disminuir la utilización de recursos administrativos e incrementar la previsibilidad.

Pero existe un intercambio económico: cuanto mayor sea la estandarización, menor será normalmente la individualización del análisis. Por ello, simplificar no significa abandonar el principio de plena competencia, sino determinar **cuánta precisión adicional justifica realmente su costo**.

Esta discusión ha adquirido una nueva dimensión con **Amount B**.

La OCDE lo configura como un enfoque simplificado y racionalizado para determinadas actividades básicas de comercialización y distribución. Su aplicación requiere primero establecer si la operación se encuentra dentro de su ámbito y, sólo posteriormente, determinar el retorno conforme al marco de precios correspondiente.

No debe interpretarse, por tanto, como una rentabilidad estándar aplicable automáticamente a cualquier distribuidor.

El mecanismo continúa evolucionando. En febrero de 2026, la OCDE publicó una versión actualizada de su Pricing Automation Tool, herramienta diseñada para calcular automáticamente el retorno de una entidad analizada que se encuentre dentro del ámbito de Amount B utilizando un número reducido de datos.

Esta evolución resulta conceptualmente relevante: la simplificación no se limita a establecer parámetros; también pretende **reducir el costo administrativo de llegar al resultado**.



¿Y México?

En México, las resoluciones anticipadas en materia de precios de transferencia encuentran su fundamento en el artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación.

La utilización de estos mecanismos requiere analizar tanto sus beneficios como sus costos administrativos y económicos. Esto incluye las cuotas aplicables, que deben verificarse conforme a las disposiciones vigentes al momento de presentar la solicitud, así como los recursos internos y externos necesarios durante el procedimiento.

En relación con Amount B también debe evitarse una conclusión apresurada.

La aparición de México en determinadas listas de jurisdicciones publicadas por la OCDE **no debe interpretarse, por sí sola, como evidencia de que México haya adoptado Amount B.**

La propia OCDE distingue expresamente entre la inclusión de una jurisdicción en dichas listas y la decisión de implementar el enfoque simplificado.

Esta precisión resulta particularmente importante antes de incorporar Amount B a una política concreta de precios de transferencia.



La decisión es económica, además de fiscal

APA, MAP, Safe Harbour y Amount B responden a problemas diferentes.



Un **APA** puede ser económicamente justificable cuando existen operaciones recurrentes, materiales y con riesgo significativo de controversia futura.



MAP adquiere relevancia cuando el ajuste ya existe y genera o puede generar una imposición no conforme con un tratado, particularmente doble tributación.



Los mecanismos simplificados pueden resultar más eficientes cuando la operación es relativamente rutinaria y reúne las condiciones correspondientes.

Y ninguna de estas alternativas tiene que utilizarse de forma excluyente. Un mismo grupo multinacional puede necesitar MAP para solucionar controversias de ejercicios anteriores, un APA para proporcionar certidumbre a operaciones futuras y mecanismos simplificados para otras transacciones que reúnan las condiciones necesarias.

Por eso, **no existe un mecanismo universalmente superior.**

La decisión debería considerar conjuntamente la materialidad de la operación, recurrencia, complejidad funcional, probabilidad de controversia, impacto económico potencial, necesidad de coordinación bilateral, recursos requeridos y costo de mantener la incertidumbre.

Podemos sintetizarlo mediante una relación sencilla:



Cuando el primero **supera razonablemente al segundo**, **invertir en certidumbre** puede convertirse en una decisión **económicamente racional.**

Una perspectiva diferente

Tradicionalmente, gran parte de la discusión sobre precios de transferencia se ha concentrado en determinar si una metodología o un resultado cumplen con el principio de plena competencia.

Esa pregunta continúa siendo indispensable, pero puede no ser suficiente.

Una política moderna de precios de transferencia también debería preguntarse:



¿Qué incertidumbres fiscales enfrenta la empresa, cuánto pueden costarle y cuál es la forma más eficiente de administrarlas?

Desde esta perspectiva, APA, MAP, Safe Harbour y Amount B dejan de observarse como instituciones fiscales aisladas y pasan a formar parte de un **sistema de administración de la certidumbre fiscal**.



APA



MAP



Safe Harbour



Amount B



La certidumbre fiscal no consiste en eliminar toda incertidumbre, sino en identificar cuáles justifican destinar recursos para reducirlas y seleccionar el mecanismo adecuado para hacerlo.

En precios de transferencia, administrar la incertidumbre también es crear valor.



*Información actualizada al 16 de septiembre de 2026.
Esta publicación tiene carácter informativo general y no constituye asesoría respecto de una situación particular.*

SAETA

Consulting

En **SAETA Consulting** podemos apoyarte con estrategias efectivas

Conoce más de nuestras soluciones

 52+(55) 41594196/63894066

 contacto@saetaconsulting.com

 www.saetaconsulting.com

